



De este maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

de qualquiera de los señores, satisfaga las cantidades que se gastaren, en la yenda de comunal donde se le acordaron con ellas, veamos, y testimonio de este acuerdo.

Obra en la obra
y en el de este

La Ciudad acuerda q. los Cavalleros Comisarios en cargo de la obra que esta resuelta executar en las casas de la secretaria maior de Ayuntamiento, y de don q. Martin de Obrega, y otro maestro alarife de su satisfacion, forme la planta de dicha obra, y retruenga para en su vista resolver lo conveniente a fin de q. dha. obra, la de la Contaduría, y principalmente el edificio, estén con la decencia, y comodidad que corresponde.

Entre los señores Pedro Corrao, Rexidor

Wuero / Parro-
ner / familia

Viene el acuerdo celebrado por la R. Junta de Guerra de esta Capital, en treynta de diciembre del año proximo pasado, en q. resolvió se pasare noticia a este Ayuntamiento, para q. mande formar padrones integros de los vecinos de las parroquias de Sta. Maria, y Sta. Catharina, y de las diputaciones del Páramo, Brusar, y Puebla, q. han de servir para completar el descubrimiento de este contingente en el servicio del Reoimiento de milicias de esta Ciudad y dizeyno. Y habiendolo oyo, de como no se pierda tiempo en este asunto, Acordo se executen dichos alistamientos por los Cavalleros Capitulares, aquiener segun el orden de la escala toque, cuya regulacion se haga por la secretaria de Ayuntamiento, y segun ella toca a los Cavalleros viz-
tos

Para la Parroq. de Sta. Maria, segun la escala de Cas.
Rex. toca a los señores Geronimo Laxandona y mes. su ausencia a los señores
Juan de Sandoval Rexidor